

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 027-2021.**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA CARTA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA DEL SUR.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE: "ORDENANZA QUE PROMUEVE, RESTITUYE Y GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SARAGURO".
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO Y MERCADO MUNICIPAL.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA. GRIMANESA GERMANIA GALLEGOS RODRÍGUEZ.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE LA CONVALIDACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR JOSÉ HILARIO RAMÍREZ YANSAGUANO.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. IRENE JUANITA MINGA CAÑART.
7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. CARMEN HERLINDA CABRERA JAPÓN.
8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. AGUINALDO CABRERA CABRERA.
9. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR



ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. LAURO VICENTE MEDINA MACAS.

10. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR EL PLAN PARCIAL PARA LA APERTURA DE VÍAS DEL SECTOR SAN JORGE.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 17h50, del día lunes 08 de noviembre año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal del GADMIS; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura el Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución de Concejo, a la carta de apoyo para la creación de Áreas de Protección Hídrica del Sur.
4. Análisis y aprobación en primer debate el proyecto de: "ORDENANZA QUE PROMUEVE, RESTITUYE Y GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SARAGURO"; presentado por el proponente Dr. Lalo Cabrera, en base al Art. 322 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación de Concejo para la adjudicación de puestos del Centro Comercial 3 de mayo y Mercado Municipal, de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento y Administración del Mercado Municipal, Centro Comercial 3 de mayo, Ferias Libres, Ferias de Productores y Ventas Ambulantes del GADMIS.
6. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de propiedad horizontal de la Sra. Grimanesa Germania Gallegos Rodríguez, esto en conformidad al Art. 470 del COOTAD; y, Art. 287 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
7. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para la convalidación del acto administrativo, del informe favorable emitido en el seno del Concejo Municipal del trámite de partición extrajudicial del señor José Hilario Ramírez Yansaguano.
8. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Irene Juanita Minga Cañart; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la



Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.

9. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Carmen Herlinda Cabrera Japón; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
10. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Aguinaldo Cabrera Cabrera; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
11. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Lauro Vicente Medina Macas; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
12. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo para la apertura del plan parcial de las vías del sector San Jorge; y, la planificación vial del barrio la Luz, perteneciente al cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al Art. 58 al Art. 58.10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
13. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día lunes 08 de noviembre de 2021.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

### **TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO, A LA CARTA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA DEL SUR.**

En este punto la directora de gestión ambiental Ing. Ana Gabriela Armijos manifestó, qué para la firma de esta carta de apoyo, hace referencia a un modelo de carta de compromiso con el informe que se realizó por la autoridad única del agua, el cual propuso la creación de esta protección hídrica del Sur, con el objetivo de poder cuidar las fuentes de agua que abastece a los cantones de Loja, Saraguro y la provincia de el Oro; propusieron la creación de una área de 31.593 hectáreas, la cual está dentro de la carta de compromiso detallando en qué parroquias y sectores van a ser propuestas como conservación, dicha carta de apoyo se haría llegar al ministerio de agua y transición ecológica, misma que está impulsado por la organización naturaleza y cultura internacional. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez puesto a conocimiento de los señores concejales el modelo de la carta de compromiso con los informes técnicos en el cual manifiesta las razones para la declaración del área de protección hídricas del sur; lanzo a moción para que el Concejo mediante resolución conjuntamente con el señor alcalde realizar la firma de creación de área de protección hídrica del sur; misma que tuvo el apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, resolvieron realizar conjuntamente con el señor alcalde la firmar la carta de apoyo para la creación de áreas de protección hídrica del sur.**

**CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE:** "ORDENANZA QUE PROMUEVE, RESTITUYE Y GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SARAGURO"; PRESENTADO POR EL PROPONENTE DR. LALO CABRERA, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD.

En este punto el secretario general dio lectura al informe jurídico donde manifiesta, que en base a lo determinado en la ordenanza se debe observar lo determinado en el artículo 322 párrafo segundo del COOTAD, por lo tanto de la revisión de la ordenanza se corrige algunas exoneraciones establecidos en el capítulo dos que debe ser considerado por el Concejo tomando en consideración que dicho trámite sea en beneficio de los adultos mayores, los demás artículos están acordes a la norma legal, de la misma manera el informe de la comisión de legislación y fiscalización manifiesta, que es necesario dar el trámite respectivo al proyecto en mención, remitir al Concejo Municipal para que en la próxima sesión se realice el primer debate, se remita a los presidentes de los GAD parroquiales para que sirvan remitirse sus sugerencias al texto legal y se publique en la página web de la institución; como observaciones manifiesta, que la comisión dio pasó a la intervención del Sr. Ángel Berru, representante de AMASAJOS, quién se permitió realizar las siguientes sugerencias: en el artículo 25 para la celebración del día del adulto mayor se tome en cuenta a su

organización, que en la disposición general segunda se haga constar la Ley Orgánica del Adulto Mayor, que en el artículo 19 literal d) se explique respecto de la secretaría de participación ciudadana y control social y se incluya a AMASAJOS, dentro de las políticas públicas, solicitó que se explique los literales c) y d) del artículo 8; en lo referente al primer punto que solicitó el representante de AMASAJOS la comisión considero agregar un artículo de la siguiente manera: artículo 26 coordinación.- para todo tipo de acciones institucionales e interinstitucionales, elaboración, adopción y ejecución de políticas públicas, como cualquier otro tipo de actividades de carácter social conmemorativo o de integración, la municipalidad coordinará con todos estos actos, con todas las asociaciones u organizaciones reconocidas o no de adultos mayores o que promueva políticas a favor de este grupo vulnerable; en lo referente a la segunda sugerencia se le acoge para que se haga constar lo siguiente: en el artículo uno los términos regular y garantizar así como la ley orgánica del adulto mayor y en la disposición general segunda se hace constar la ley orgánica del adulto mayor; en el artículo 19 literal d) se suprime secretaría de participación ciudadana y control social en su lugar se incorpora el consejo integral de protección de derechos, indicando que finalmente no podrá incluirse la organización AMASAJOS como tal, puesto que se trata de una organización privada que se rige por su respectivo estatuto; por parte de coordinación de acción social sugiere que en el artículo 16 del proyecto literal b), se agregue lo siguiente: ;y, para ampliar y mejorar la cobertura de atención a los adultos mayores en diferentes modalidades especialmente de atención domiciliaria; la presidencia de esta comisión propone que a partir del artículo 20 se agregue los siguientes artículos: artículo 21.- base de datos.- el GAD municipal del cantón Saraguro a través de acción social y planificación levantará un catastro de información sobre personas adultas mayores en coordinación con otras entidades que manejen este tipo de información para la emisión de políticas públicas locales en conformidad con el plan de ordenamiento territorial; esta información consistirá en lo siguiente nombres, apellidos, fecha de nacimiento, ubicación geográfica, identificación, estado de salud, situación laboral, tipo de discapacidad, entorno familiar derechos vulnerados, pudiendo esta información además ser cotejada o cruzada con entidades que manejen este tipo de información; artículo 22.- requisitos para exoneración.- toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas está exenta de impuestos municipales para la aplicación de este beneficio solamente se solicitará los siguientes requisitos la exhibición o presentación de la cédula de ciudadanía, certificado mecanizado de aportes al instituto ecuatoriano de seguridad social o de no registrar aportes y certificado de avalúo y catastros del GAD municipal del cantón Saraguro, documento que se lo concederá gratuitamente e internamente para este trámite; se sugiere además que respecto del día del adulto mayor se ha propuesto como una semana para que en cada parroquia se realicen algunas actividades respecto de esta fecha, a fin de resaltar las actividades y hechos de este grupo de atención prioritaria. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera expuso un resumen de todo lo manifestado en la



lectura expresado por el señor secretario, aclarando que constan de 25 artículos y se agregó dos artículos, dos disposiciones generales, cuatro transitorias y una derogatoria; también se estableció el día del adulto mayor. Seguidamente el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó, qué es necesario realizar actividades a nivel del cantón en todas las parroquias por el día del adulto mayor; de la misma manera la concejal Ing. Rosa Macas, considero que es necesario asignar un porcentaje del presupuesto para el adulto mayor; y, en el capítulo III sobre la conformación del sistema integral de derechos, es necesario recomendar que en coordinación con la junta cantonal de protección de derechos trabajar conjuntamente. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que una vez que se ha dado el trámite correspondiente conforme a ley, elevó a moción para la aprobación en primer debate la propuesta de ordenanza que promueve, restituye y garantiza los derechos de las personas adultas mayores en el cantón Saraguro; misma que tuvo apoyo de la concejal Lcda. Marlene Salinas, solicitando al secretario tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate el proyecto de: "Ordenanza que Promueve, Restituye y Garantiza los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Cantón Saraguro"; presentado por el proponente Dr. Lalo Cabrera, en base al Art. 322 del COOTAD.**



**QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO Y MERCADO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO, FERIAS LIBRES, FERIAS DE PRODUCTORES Y VENTAS AMBULANTES DEL GADMIS.**

En este punto el secretario general, manifestó que existe el informe presentado por la comisión de Servicios Públicos, de fecha 19 de octubre de 2021, oficio N° 064-CR-GADMS, dando a conocer los nombres de las personas que se dio el visto bueno para la aprobación de adjudicaciones en el Centro Comercial 3 de mayo señores: 1) Johana Carlota Cabrera Tapia, local N°03, del Centro Comercial 3 de mayo, para venta de comida; 2) Héctor Timoleón Erreyes Morocho, local N°03, parte exterior del Centro Comercial 3 de mayo, para venta de repuestos de motos; 3) Cabrera Cabrera María Arcelia, local N°03, del Centro Comercial 3 de mayo, para la venta de frutas y verduras; 4) Zúñiga Minga Rosa Daniela, local N°02 parte trasera, del Centro Comercial 3 de mayo, para la venta de insumos agrícolas; 5) Medina Zhunaula Luis Aurelio, local N° 4, del Centro Comercial 3 de mayo, para la venta de ropa y calzado; 6) Males Amaguaña Langhi Ayme, local N°05, del Centro Comercial 3 de mayo, para la venta de ropa;

7) Mónica Patricia Llangui Cabrera, local N°07, del Centro Comercial 3 de mayo, área de cárnicos. Una vez revisado el informe para los locales de arrendamiento, el señor alcalde lanzo a moción para que el Concejo apruebe las adjudicaciones de los puestos en el Centro Comercial 3 de mayo, conforme lo establece el informe del oficio de fecha 19 de octubre de 2021, N° 064-CR-GADMIS, presentado por parte de la comisión de Servicios Públicos, misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó la adjudicación de puestos del Centro Comercial 3 de mayo y el Mercado Municipal, para las/os señoras/es: Johana Carlota Cabrera Tapia, Héctor Timoleón Erreyes Morocho, Cabrera Cabrera María Arcelia, Zúñiga Minga Rosa Daniela, Medina Zhunaula Luis Aurelio, Males Amaguaña Langhi Ayme, Mónica Patricia Llangui Cabrera, solicitando al señor Secretario se emita a comisaría municipal para que proceda a realizar los contratos correspondientes.**



**SEXTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA. GRIMANESA GERMANIA GALLEGOS RODRÍGUEZ, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 470 DEL COOTAD; Y, ART. 287 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el jefe de regulación urbana Arq. Marco Poma manifestó, que en el registro oficial número 543, de fecha 26 de septiembre de 2011, existe una reforma a la ley de propiedad horizontal dentro del artículo uno donde menciona que los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en el que se divide cada piso departamentos o locales de un solo piso, así como las casas, villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público o condominal conectado de accesible a un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios; las mismas reglas se aplicarán a los espacios construidos, se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio o inmobiliario; para declarar como propiedad horizontal se puede hacer en base a una planificación como un proyecto o anteproyecto de un espacio y también podemos hacer la declaratoria de propiedad horizontal cuando el edificio ya está construido siempre y cuando cumpla con lo que manifiesta la ley, la ordenanza del PDyOT hace mención que se debe presentar un anteproyecto, lo cual hace referencia cuando se va a declarar una propiedad horizontal en planos con todos los requisitos; en el artículo 291 de la ordenanza del PDyOT existe una clasificación de número máximo de unidades, dentro del grupo a) manifiesta sobre viviendas de 2 a 4

viviendas, en comercio de 2 a 20, en oficina de 2 a 40, en tal caso la propiedad de la señora Grimanesa Germania Gallegos, entra en el grupo a), qué es vivienda de 2 a 4; en base a este registro oficial 543 las mismas reglas se aplicarán en los espacios construidos, por lo que tenemos una edificación construida, en tal caso se verifica que tenga acceso a cada uno de las propiedades que se pretende declarar como propiedad horizontal con todas las instalaciones de la infraestructura básica independientes, mismo que se corrobora con la certificación de UMAPASA y la empresa eléctrica, por lo que dentro del informe consta todas estas certificaciones presentado para esta declaratoria. Acto seguido el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que dentro de este punto existe una inquietud sobre la ordenanza en el artículo 289 y 290 de la ordenanza del PDyOT establecen dos tipos de trámites el uno sobre el procedimiento para presentar el anteproyecto de propiedad horizontal y el otro sobre el proyecto definitivo pero en ninguna de las dos partes manifiesta casos que cuando ya están construidos, sin embargo en el artículo 289 literal c) parágrafo final que manifiesta, en el caso de propiedad horizontal para edificaciones en alturas se sujetan conforme a la propuesta de distribución especial que existe o se proponga en ella, tomando en consideración las áreas privadas de cada piso y las comunales de los copropietarios; y, en el artículo 290 literal 6) es similar; eso fue el motivo para la respectiva aclaración. Acto seguido y con la aclaración respectiva, el señor alcalde solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite de propiedad horizontal de la señora Grimanesa Germania Gallegos Rodríguez, conforme la documentación adjunto al oficio número 227-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 22 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emitir el informe favorable, el trámite de propiedad horizontal de la Sra. Grimanesa Germania Gallegos Rodríguez, esto en conformidad al Art. 470 del COOTAD; y, Art. 287 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**SÉPTIMO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA LA CONVALIDACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR JOSÉ HILARIO RAMÍREZ YANSAGUANO.

En este punto el jefe de regulación urbana Arq. Marco Poma manifestó, qué este trámite tuvo el visto bueno por parte del Concejo Municipal, sin embargo en la minuta realizada no pusieron uno de los predios de partición extrajudicial, por lo que se realizó el cambio en la minuta correspondiente incluyendo la propiedad

que se quedó fuera en la autorización de partición extrajudicial, por lo que están solicitando la convalidación de este proceso con la finalidad de incluir todos los predios para la partición extrajudicial. Seguidamente el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que en base a este procedimiento que se realizó en fechas anteriores, ya existe una resolución de partición extrajudicial, misma que se encuentra suscrito con fecha 17 de junio de 2021 en la que se puso a consideración con las hijuelas pertinentes que autorizó el Concejo, dentro de la autorización municipal que se emitió por parte de Concejo se establece un predio que se encuentra en el centro urbano misma que no ha sido considerado dentro de la minuta respectiva, por lo tanto conforme lo establece el código orgánico administrativo correspondiente existe la convalidación de los actos administrativos, conforme lo establece el artículo 133, ya que puede ser convalidados en el tiempo oportuno siempre y cuando no causé daño a terceras personas, el cual no está causando ningún daño en vista que existe la voluntad de partirse, por lo que es procedente realizar la convalidación respectiva ya que se encuentra definido el proceso administrativo y se necesita la autorización de Concejo para poder ampliar la resolución administrativa. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que al no existir ninguna inquietud u objeción de la misma, solicito al Concejo autorice para la convalidación del acto administrativo del informe favorable emitido en el seno del Concejo Municipal del trámite de partición extrajudicial del Sr. José Hilario Ramírez Yansaguano, conforme a la documentación y los informes que se encuentran en el oficio número 219-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 18 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la convalidación del acto administrativo del informe favorable emitido en el seno del concejo municipal del trámite de partición extrajudicial del Sr. José Hilario Ramírez Yansaguano.**



**OCTAVO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. IRENE JUANITA MINGA CAÑART; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el jefe de regulación urbana Arq. Marco Poma manifestó, que se refiere a cuatro predios urbanos y un predio rural, uno de los predios urbanos denominado Pueblo, el cual se va a fraccionar en cinco lotes, predio sin nombre en lote entero, otros de los lotes denominado pueblo se queda como un cuerpo cierto y otro predio sin nombre queda en cuerpo cierto, el predio denominado Eucaliptos es un predio rural que se fraccionara en tres lotes, para el cual se

verificó la parte técnica que corresponde como la georreferenciación, el levantamiento topográfico, dimensiones de los colindantes, sobre todo que cada uno de los predios fraccionados tengan accesos correspondientes a cada uno de los predios, por lo que todos los lotes mencionados cumplen con las normas técnicas solicitadas dentro de la ordenanza. Acto seguido y sin existir ninguna inquietud el señor alcalde solicito al concejo la autorización para emitir el informe favorable el trámite de la partición extrajudicial de la Sra. Irene Juanita Minga Canart, conforme la documentación y los informes que contienen el oficio número 231-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emita el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Irene Juanita Minga Cañart; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**



**NOVENO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. CARMEN HERLINDA CABRERA JAPÓN; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el Jefe de Regulación Urbana Arq. Marco Poma manifestó, qué es una propiedad rural que se encuentra en la parroquia de Selva Alegre, misma que se está fraccionando en seis lotes, se han verificado que contengan los datos exactos de georreferenciación sin sobre montar los otros polígonos existentes de los colindantes, además se verificó la accesibilidad a cada uno de los predios a fraccionarse para no tener ninguna dificultad en lo posterior. Acto seguido y sin existir ninguna inquietud el señor alcalde solicito al concejo la autorización para emitir el informe favorable el trámite de la partición extrajudicial de la señora Carmen Herlinda Cabrera Japón, conforme la documentación y los informes que contienen el oficio número 230-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo**

**Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emita el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Carmen Herlinda Cabrera Japón; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**DÉCIMO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. AGUINALDO CABRERA CABRERA; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el Jefe de Regulación Urbana Arq. Marco Poma manifestó, que uno de los predios pertenecen a la parroquia el Paraíso de Celén y dos de ellos en la parroquia de San Pablo de Tenta, denominados Yanacocha chico, el cual se va a fraccionar en tres lotes; Pichana y Sigsipamba, quedan como cuerpo cierto; haciendo mención que para los predios rurales siempre se cuenta con la inspección del técnico de tierras que es el Ing. Marco Maita, el cual realiza el levantamiento de campo y las cuestiones técnicas pasan mediante un informe correspondiente para poder realizar el visto bueno, por parte de regulación urbana en el cual ha cumplido con todos los parámetros técnicos, por tal razón se dio pasó a sesión de Concejo para que emitan el visto bueno. Acto seguido y sin existir ninguna inquietud el señor alcalde solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable el trámite de partición extrajudicial del Sr. Aguinaldo Cabrera Cabrera, conforme la documentación y los informes que contienen el oficio número 232-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emita el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Aguinaldo Cabrera Cabrera; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**DÉCIMO PRIMERO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. LAURO VICENTE MEDINA MACAS; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN

SARAGURO.

En este punto el Jefe de Regulación Urbana Arq. Marco Poma manifestó, qué corresponde a tres predios, dos urbanos y un rural denominados los urbanos Luma el cual quedará con un solo lote; Tornopamba ubicado en el sector San Jorge que se fraccionara en seis lotes; el predio rural denominado Coco Loma se fraccionara en dos lotes, en cada uno de los fraccionamientos se verificó que cuenten con los frentes mínimos del sector y la superficie mínima; asimismo cumplen con la superficie y el frente mínimo que corresponde para este trámite. Acto seguido y sin existir ninguna inquietud el señor alcalde solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable el trámite de la partición extrajudicial del Sr. Lauro Vicente Medina Macas, conforme la documentación y los informes que contienen el oficio número 233-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 26 de octubre de 2021; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde emita el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Lauro Vicente Medina Macas; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO PARA LA APERTURA DEL PLAN PARCIAL DE LAS VÍAS DEL SECTOR SAN JORGE; Y, LA PLANIFICACIÓN VIAL DEL BARRIO LA LUZ, PERTENECIENTE AL CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 58 AL ART. 58.10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En este punto el señor alcalde manifestó que estas zonas son importantes para el cantón, donde se prevé el crecimiento urbano de la cabecera cantonal y con los informes técnicos emitidos proceder a abrir algunas vías de la zona entendiendo como un área de crecimiento poblacional. Seguidamente el Arq. Marco Poma, Jefe de Regulación Urbana expuso el proyecto del levantamiento de apertura de las vías en el sector San Jorge que fueron realizadas en el período anterior y que no ha sido aprobado por el Concejo; mencionando que dentro de las actividades esenciales que cumple regulación urbana, fórmula y supervisa planes programas y proyectos de ordenamiento urbano de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico del cantón, también dentro del PUGS y el PDyOT menciona dentro de sus objetivos fortalecer el modelo de la ciudad accesible mediante una red vial jerarquizada que integre eficientemente las actividades humanas económicas y residenciales; la Ley de

Sistema Nacional de Infraestructura Vial, Transporte Terrestre, artículo 8 menciona, la red vial cantonal urbana cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón y aquellas vías de conformidad con cada planificación municipal están ubicadas en las zonas de expansión urbana, por lo que el sector de San Jorge está en plena zona de expansión urbana; de la misma manera el artículo 12 sobre planificación vial el ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de la infraestructura vial, en el caso de los gobiernos autónomos que tienen competencia en infraestructura vial su planificación constará en los instrumentos de ordenamiento territorial, en dichos planes incluirá la infraestructura vial existente y aquellas proyectadas considerando espacios para construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permiten; bajo la petición de los moradores del sector solicitaron la apertura de las vías motivo por el cual se realizó la respectiva socialización para el levantamiento de campo, para el cual se hizo varias reuniones con la asistencia mayoritaria de los propietarios del sector; se realizó las notificaciones para las aperturas de las vías, uno de los usuarios solicito que presenten un plan parcial para poder actuar en base a ese plan el cual no se tiene, por lo que se está solicitando dicha autorización al Concejo; esta delimitado el sector dentro del polígono número 6, el cual abarca el sector de San Jorge, las piscinas hasta el límite con la gasolinera, siguiendo la Panamericana, calle Azuay hasta la iglesia evangélica; en dicho polígono se está sectorizado en tres zonas delimitados; se tiene dos accesos uno por la entrada frente a la unidad de tránsito y otro en el sector de la calle Azuay vía San Jorge, están aperturados parcialmente las vías, y existen chaquiñanes; motivo del cual realizó una exposición con el croquis correspondiente sobre la apertura de las vías el cual están adjunto al informe. Acto seguido el señor alcalde manifestó que este proyecto recoge todos los informes técnicos que van a la mano con el PUGS, por lo que es necesario tener un argumento o un marco legal para la expansión de la zona, por lo que solicito la autorización de Concejo del plan parcial para la apertura de las vías del sector San Jorge, perteneciente al cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al art. 58 al art. 58.10 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública; misma que tuvo apoyo de todos los señores concejales, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en función a ley a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar el plan parcial para la apertura de las vías del sector San Jorge, perteneciente al cantón Saraguro, provincia de Loja; esto en conformidad al Art. 58 al Art. 58.10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

**DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS VARIOS.**

En este punto el señor alcalde informo, que la apertura de la feria libre se realiza el día 5 de diciembre, la maquinaria está en la parte de Sumaypamba, barrio Moztazapamba lastrando, a base de minga se está colaborando con el lastrado de vías en la comunidad de Tambopamba, esta semana sale la motoniveladora para continuar con el lastrado de las vías de las comunidades, en San Pablo como en la Esperanza de Selva Alegre ,se hizo la entrega de abonos orgánicos con el presupuesto participativo 2021, él fin de semana Saraguro forma parte del festival ciudades hermanas en Manta realizando un intercambio cultural, el día de hoy se abrió el concurso de méritos y oposición para los diferentes puestos de la municipalidad, se viene trabajando con la construcción de baterías sanitarias en Udushi, la Matara, en estos días se entrega el resto de material para completar la casa comunal de Moztazapamba, se adjudica en estos días el adoquinado del Prado, mañana se sube el proceso de construcción de la cancha sintética de Manú, el proceso de adoquinado de la parroquia Selva Alegre lo declaramos desierto por inconvenientes técnicos y mañana se reapertura el proceso, se hizo el proceso de contratación en cuanto al proceso de materiales del presupuesto 2021, el día jueves se va a ausentar porque se tiene algunas reuniones con el alcalde de Manta en función de hermanamiento que se va a realizar. De la misma manera el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana manifestó, sobre la paralización de la cancha de San José ya que existe el material y es necesario dar soluciones para la terminación, el cual manifestó al señor alcalde que los materiales fueron comprados para una dimensión de la cancha y los compañeros agrandaron 120 metros cuadrados más, lo cual tenemos un desfase, para el cual el presidente de Manu va a prestar la gallineta y el municipio envía dos volquetas para traer la piedra, arena y poder completar ese desfase; de la misma manera la concejal Ing. Rosa Macas manifestó, que para el barrio Pucará es necesario dar una visión primordial de varias necesidades como el alcantarillado, esto previo a evitar en el futuro riesgos que afecten a la terminal terrestre, misma que el señor alcalde manifestó que existe una proforma del anteproyecto de la proforma presupuestaria para poder completar con algunos asuntos del barrio, es elevado pero estamos atentos a eso para poder atender, en cuanto a la colocación de los nombres en las vías del sector en su momento poder ver nombres relevantes en función de lo que han aportado al desarrollo del cantón Saraguro. Una vez culminado con el Orden del día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 20h10, del día lunes 08 de noviembre de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**